

LA PLATA, 05 JUL 2015

VISTO el expediente N° 2145-3749/15, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción N° 659/03, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Inspección B 131253, con fecha 10 de julio de 2015 se fiscalizó el establecimiento perteneciente a la firma ROTOPLAST ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-69082706-5) sito en la calle 22 N° 358 del Parque Industrial, Partido de Pilar, cuyo rubro es fabricación de tanques plásticos para agua y digestores, disponiéndose la Clausura Preventiva de un (1) compresor con tanque acumulador de aire comprimido existente en el establecimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, complementaria del Decreto N° 1741/96, Reglamentario de la Ley N° 11.459, ante la comprobación de la existencia de peligro inminente;

Que en la mencionada fiscalización, se constataron una serie de irregularidades e incumplimientos a la normativa ambiental vigente, que se desprenden del Acta de Inspección citada y del Informe Técnico confeccionado al efecto, de los que surge, entre otras observaciones, que la firma no acreditó, con relación al referido equipo, contar con documentación vigente atinente a la realización de los ensayos no destructivos y controles de los elementos de seguridad del mismo, conforme lo establecido en el artículo 11 de la antes citada Resolución N° 231/96;

Que intervino el Área Técnica considerando pertinente la convalidación de la medida preventiva impuesta;

Que habiendo tomado intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, consideró que lo actuado encuentra sustento en la tutela anticipada, la cual constituye una de las

